

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO		
Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
FUERA		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:
»Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo continúan en estado satisfactorio.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 4 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 5 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

REEMPLAZOS.—REVISTA ANUAL

Como á pesar de que en circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Octubre último, se prevenía á los señores Alcaldes que en la 2.ª quincena de Noviembre devolviesen al Sr. Coronel del Regimiento Reserva de Infantería de Logroño, la relación de los individuos que por estar en situación de reserva debían pasar la revista anual que para dicho objeto se les había mandado por aquella dependencia, son muchos los que no lo han

hecho, dando lugar á que se produzcan quejas que demuestran cuando no abandono negligencia en el cumplimiento de los servicios, he acordado recordarles la ineludible obligación de cumplimentar con toda urgencia el de que se trata, á fin de que por las autoridades militares puedan formular y remitir á la Superioridad en el presente mes, lo que á ellas compete sobre el particular.

Logroño 6 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

MINAS
2609

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Hilario Larrieta y Cabezón, vecino de Murillo de río Leza, de profesión labrador, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y veinte minutos del día 22 de Noviembre último, una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias con el título de «Santa Cecilia», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Murillo, paraje que llaman Los Gustales; lindante al N., con alto Redondo; al S. y al E., con el río Leza, y al O., con el Perdiguero; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de un corral que existe en dicho paraje, perteneciente á los herederos de Simón Latorre, y desde él se medirán 200 metros al SE., poniendo la primera estaca; de ésta, midiendo 800 metros al NE., se pondrá la segunda estaca; de ésta, 300 metros al NO., la tercera; de ésta, 800 metros al SO., la cuarta estaca, y midiendo de ésta, 100 metros al SE., se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido salvo mejor derecho, la expresada

solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 4 de Diciembre de 1901.

Manuel Cojo.

Sección de Obras públicas
Aguas.

Don José María Zabala, vecino de Deusto (Vizcaya), ha presentado un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas, solicitando derivar 2.000 litros de agua por segundo del río Tirón, en jurisdicciones de Leiva y Herramélluri con destino á fuerza motriz.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando un plazo de 30 días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiéndole que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto á las horas hábiles de oficina el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta la nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño 4 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

**

NOTA

Don José María Zabala, vecino de Deusto (Vizcaya), solicita autorización para derivar 2000 litros de agua por segundo del río Tirón, en términos municipales de Leiva y Herramélluri con destino á fuerza motriz.

La toma se hará por medio de una presa emplazada en el sitio llamado «Campo Molino», término municipal de Leiva, y cuya coronación quedará á 7'93 metros por debajo

de la rasante del puente del camino á Ochánduri. La presa se apoya en terrenos de dominio público.

El canal es descubierto con una longitud de 1598 metros, desarrollándose por la margen izquierda del río, en terrenos del común de los Ayuntamientos de Leiva y Herramélluri, y se solicita la declaración de utilidad pública y la servidumbre que corresponda.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Anuncio

Para recuerdo ó conocimiento, en su caso, de los alumnos, sus padres ó encargados, he creído conveniente y pudiera ser oportuno dar la mayor publicidad á las disposiciones vigentes, contenidas en la Real orden de 19 de Noviembre de 1900, sobre asistencia á las clases en los Establecimientos de enseñanza, cuyas prescripciones se cumplirán puntualmente en los de este distrito, á cuyo efecto, los Sres. Decanos y Directores, comunicarán á este Rectorado cuantos datos fueren necesarios, de los que exigieren, según dicha Real orden, acuerdos disciplinarios inmediatos.

Real orden que se cita.

Ilmo. Sr.: A fin de mantener la disciplina escolar, y de imponer, como consecuencia de la misma, á los alumnos la precisa asistencia á las clases, evitándose al mismo tiempo todo tumulto ó algarada que bajo fútiles pretextos puedan realizarse dentro de los claustros universitarios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se recuerde á los Rectores y Directores de Establecimientos docentes lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Mayo del corriente año, encargando que los catedráticos pasen diariamente lista y priven del derecho á examinarse en el mes de Junio á los alumnos que sin causa justificada incurran en 20 faltas de asistencia á las clases diarias ó 10 á las alternas.

Si dentro de la Universidad, Instituto ó Escuela se produjese algún tumulto, ó si por algunos alumnos se tratase de impedir á los demás la asistencia á las cátedras, el Rector ó Director mandará formar consejo de disciplina, y se impondrá á los promovedores del tumulto la pena de per-

dida de curso, no pudiendo los castigados presentarse á exámenes ni en la convocatoria ordinaria de Junio ni en la extraordinaria de Septiembre.

Una vez producido el motín ó la algarada, los catedráticos harán constar los alumnos que concurrían á clase. Los que dejen de asistir por espacio de tres días serán desde luego borrados de la lista obligándoles á repetir el curso sin opción á examinarse en Junio ni en Septiembre.

Si colectivamente dejan de asistir los alumnos por espacio de tres días, se ordenará la clausura de las clases, y á todos ellos se impondrá la pérdida del curso».

Zaragoza 26 de Noviembre de 1901.—El Rector, Mariano Ripollés.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES.—4.ª REGIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	LEÑAS.—ESTEROS		TASACIÓN Pesetas	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
			Altas	Bajas		
Cañas	Espinedo	Cañas	80	200	160	5 Enero á las 11.
Idem	Rad Yedro	Cañas y Comunerros	200	200	300	5 idem á las 10.
Villar de Torre	La Rad	Villar de Torre	200	200	400	7 idem á las 11.

Logroño 30 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Casto Santa María.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Cervera del río Alhama

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el próximo pasado mes de Octubre.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Atanasio Ruiz.

Se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos habida del uno al cuatro de este mes, y el resumen del mes de Septiembre re-
tre-próximo.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Vistas las cuentas presentadas por el Depositario, de efectos timbrados, multas y certificados municipales del tercer trimestre, se aprobaron por unanimidad.

Se aprobaron varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

La Corporación quedó enterada del producto del arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero municipal, durante el mes de Septiembre último.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

SESION DEL DIA 13.

Se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos de la semana anterior.

Se acordó publicar un bando dando un término prudencial para que los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivas sus cuotas del repartimiento de guardería rural, acudan á satisfacerlas, pues en caso contrario, se procederá contra ellos por la vía de apremio, con arreglo á la Instrucción.

Se aprobaron varias cuentas, acordando su pago con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Se acordó se verifique el sorteo de los dos Concejales que habian de cesar en la sección única del distrito de Abajo.

Se acordó el pago de los empleados del Municipio, correspondiente al tercer trimestre del año corriente.

Vistas dos instancias de D. Esteban Berdonces y D. Domingo Jiménez, solicitando pensión de lactancia y examinadas las circunstancias que en ellos concurren, se acordó concedérselas.

SESION DEL DIA 20.

Se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación de consumos.

Se aprobaron varias cuentas aprobando su pago con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Se acordó dar una prórroga para la cobranza del repartimiento de guardería rural hasta el día 1.º del próximo mes de Noviembre.

Dióse cuenta de una instancia de D. Eusebio Bozal, comunicando que un convecino suyo había roturado terreno en las inmediaciones de un corral de su propiedad en el Pedroso, se acordó citar á ambos y proceder á desposeerlo por medio del oportuno expediente.

SESION DEL DIA 27.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

El Sr. Presidente ordenó la lectura del indicador del período electoral inserta en el BOLETIN núm. 235.

Verificado el sorteo entre los Concejales de la sección única del distrito de Abajo para ver á cuáles había de corresponder salir y quiénes seguir, dió el resultado siguiente:

D. Ambrosio Amillo Agreda y don Manuel Moreno Alvarez, les correspondió salir; y á D. Fermín Peláez Gil y D. Atanasio Ruiz Essudero, seguir.

Se acordó citar para el día 1.º de Noviembre próximo á la Junta municipal para la formación de la tarifa y pliego de condiciones para la subasta de pesas y medidas y sitios y puestos públicos.

Cervera del río Alhama 31 de Octubre de 1901.—El Presidente, Atanasio Ruiz.—El Secretario, Pedro Marín.

SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE.

Terminados los asuntos ordinarios se dió lectura del extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Octubre, acordando después de leído y aprobado se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Cervera del río Alhama 9 de Noviembre de 1901.—El Presidente, Atanasio Ruiz.—El Secretario, Pedro Marín.

SECCION JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á D. Francisco Tormo Pastor, Director que ha sido del periódico titulado «El Combate» que se ha publicado en esta capital, cuyas circunstancias personales se ignoran y que según datos, se trasladó recientemente á Valencia, para que en el tér-

mino de quince días contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Valencia, comparezca á este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo como consecuencia de denuncia hecha por la Alcaldía, por la publicación de un suelto relativo á fraudes en la administración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á tres de Diciembre de mil novecientos uno.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, pende juicio verbal civil en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el mismo, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Logroño á dos de Diciembre de mil novecientos uno, D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de esta ciudad de Logroño, habiende visto el juicio verbal civil anterior, seguido á instancia de D. Homobono Ardanza, Procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, en concepto de apoderado de D.ª Elisa y D.ª Gorgonia Gómez Manzanares, viudas y vecinas de esta ciudad, mayores de edad, contra D.ª María Fradín, viuda de D. Antonio Aranda, pensionista, vecina que fué de esta ciudad y de la Ceruña, cuyo domicilio actual se ignora, sobre pago de doscientas pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno á D.ª María Fradín, viuda de D. Antonio Aranda, en rebeldía, al pago de doscientas pesetas que le reclama D. Homobono Ardanza, en la representación que ostenta y á las costas y gastos del juicio, tan pronto como se firme la sentencia que se publicará en la forma que determinan los artículos 281 al 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronuncio mando y firmo.—Luis Gutiérrez de la Higuera.

Publicación.—Leída y publicada ha sido por el Sr. Juez la sentencia anterior estando celebrando Audiencia pública el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Marcial Montalvo.

Y para que sirva de notificación á la demandada mediante haberse declarado en rebeldía y acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Logroño á tres de Diciembre de mil novecientos uno.—El Juez municipal, Luis G. de la Higuera.—Por su mandado, Marcial Montalvo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1901. Mes de Octubre 3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Calles	Pesetas.	Cts.
Marcos Guerra, empedrador, 6 jornales á 2'25 pesetas.	13	50
Vicente Rodríguez, peón, 6 idem á 2 id.	12	"
Eusebio Vallejo, 5 y 3/4 idem á 2 id.	11	50
Nicolás Arenas, 4 idem á 2 id.	8	"
Caminos		
Antonio Orden, peón, 1/2 jornal á 2 pesetas	1	"
Dionisio Rico, 6 y 1/2 idem á 2 id.	13	"
Isidro Resa, 6 y 1/2 idem á 2 id.	13	"
Longinos Rivas, 3 idem á 2 id.	6	"
Pedro González, 4 idem á 2 id.	8	"
Pascual Muro, 3 idem á 2 id.	6	"
Félix San Vicente, 2 idem á 2 id.	4	"
Pascual Sánchez, 3 idem á 2 id.	6	"
Juan Maza, 2 y 1/2 idem á 2 id.	5	"
Juan Uruñuela, 1 idem á 2 id.	2	"
Félix Cristín, 4 idem á 2 id.	8	"
Limpieza alcantarillas		
Gabino Rivas, peón, 4 jornales á 3'50 pesetas.	14	"
Casimiro Tobía, 4 idem á 3'50 id.	14	"
Arbolado		
Celedonio Zubizarreta, peón, 6 jornales á 2 pesetas.	12	"
Depósitos administrativos		
Francisco Nájera, albañil, 5 y 1/2 jornales á 3'25 pesetas	17	88
Valentín Chasco, 2 idem á 3'25 id.	6	50
José María Baños, 5 y 2/2 idem á 3'25 id.	17	88
Bartolomé García, 5 y 3/4 idem á 3 id.	17	25
Víctor Etayo, 5 y 1/2 idem á 3 id.	16	50
Segundo Monforte, 5 y 1/2 idem á 3 id.	16	50
Felix Cenzano, 5 y 1/2 idem á 3 id.	16	50
Valentín Arao, peón, 7 idem á 2 id.	14	"
Manuel Etura, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Joaquín García, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Julián Ruiz, 3 y 1/2 idem á 2 id.	7	"
Valeriano Ezquerro, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Arturo Bajo, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Lucas García, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Emeterio Pérez, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
León Ruiz, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Eliás Duarte, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Daniel Sánchez, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Nicolás Bozalongo, 4 idem á 2 id.	8	"
Ricardo Barragán, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Tomás Loire, 2 idem á 2 id.	4	"
Francisco Toledo, cantero, 6 idem á 2'50 id.	15	"
Dionisio Aramayo, carpintero, 6 idem á 2'50 id.	15	"
Raimundo Alvarez, chico, 5 y 1/2 idem á 1 id.	5	50
Doroteo Mermejo, 5 y 1/2 idem á 1'25 id.	6	88
Manuel Ayala, encargado.	35	"
Limpieza		
Antonio Orden, peón, 5 jornales á 2 pesetas	10	"
Longinos Rivas, 3 y 1/2 idem á 2 id.	7	"
Silverio Crespo, 7 idem á 2 id.	14	"
Pascual Martínez, 7 idem á 2 id.	14	"
Pedro Ramos, 7 idem á 2 id.	14	"
Joaquín López, 7 idem á 2 id.	14	"
Obras de galería adicional de aguas en jurisdicción de Alberite, bajo la dirección del Sr. Ingeniero municipal.		
Cristóbal Yangüela, guarda, 6 jornales á 2'25 pesetas.	13	50
Modesto Alonso, peón 6 idem á 2'25 id.	13	50

	Pesetas.	Cts.
Miguel Sáez, 3 idem á 2 id.	6	"
Doroteo Sáez, 4 idem á 2 id.	8	"
Agapito Sáez, 6 idem á 2 id.	12	"
Santiago Sáez, 6 idem á 2 id.	12	"
Josè Estrelia, chico, 6 idem á 1 id.	6	"
Leandro Barreras, 4 idem á 2 id.	8	"
Gorgonio Ausejo, 3 idem á 2 id.	6	"
Fidel Ausejo, 2 idem á 2'50 id.	5	"
Francisco Vinuesa, 2 idem á 2 id.	4	"
Segundo Sáenz, 1 idem á 2 id.	2	"
Florencio Alonso, 1 idem á 2 id.	2	"
Pedro Ruiz, 1 idem á 4 id.	4	"
Una caballería, 3 idem á 1'75 id.	5	25
Una idem, 6 idem á 1,75 id.	10	50
A. D. Pedro Arroitia, por ladrillos.	120	"
Alquiler de una cuadra y cochera de los meses de Julio á Septiembre.	45	"
A. D. Gerardo Miguel, arrastre de ladrillos.	15	"
TOTAL.	857	14

Importa esta nota la cantidad de ochocientos cincuenta y siete pesetas catorce céntimos.
 Logroño 19 de Octubre de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y exponer las reclamaciones que se estimen precedentes por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.
 Treviana 2 de Diciembre de 1901.
 —El Alcalde, Eugenio Alonso.

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana de esta villa, para el año próximo de 1902, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas en el término de ocho días.
 Tricio 2 de Diciembre de 1901.—
 El Alcalde, Francisco Fernández.

Hallándose terminados los repartimientos de contribución de las riquezas rústica y urbana de esta villa, correspondientes al año de 1902, se exponen al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde todo contribuyente podrá examinarlos y formular las quejas que crea oportunas.
 Murillo de río Leza 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Jesús Busto.

Terminados los repartimientos de contribución rústica y urbana de este término municipal para el año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, donde podrán examinarlos los contribuyentes y entablar las reclamaciones pertinentes que creyeran convenirles.

Alfaro 1.º de Diciembre de 1901.—El primer Regidor en funciones de Alcalde, Andrés Jiménez.

Don Miguel González Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Bazares.

Hace saber: Que el día 15 del actual y hora de las once tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento sita en la calle de Arriba, número 56, el primer remate de consumos á venta libre de todas las especies tarifadas para el año 1902, bajo el tipo de 627'17 pesetas y por el sistema de pujas á la llana.

Para hacer postura se depositará previamente el 5 por 100 del mencionado total, y la fianza que habrá de prestar el rematante consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta.

Si dicho remate no surtiera efecto se celebrará otro en las mismas condiciones el día 25 del presente mes y á la misma hora que el anterior y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes.

Si en estas dos subastas á venta libre no se presentasen postores, se celebrará la primera con venta exclusiva por los ramos de líquidos, carnes y sal por un año, cuyo tipo será de 416'26 pesetas y tendrá lugar el día 2 de Enero próximo á la hora de las diez; si tampoco esta tuviese efecto se celebrará otra segunda el día 10 á la misma hora, rectificándose los precios de venta, y por último si tampoco esta diese resultado, se celebrará la

tercera y última el día 19 del mencionado mes de Enero á la referida hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Bezares 4 de Noviembre de 1901.
—Miguel González.

El día 11 del corriente á las once y media, tendrá lugar el remate en segunda subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Badarán 1.º de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Pio Larena.

Don Federico de Garro, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal, en sesión del 25 de Noviembre último, se sacan á pública subasta el arrendamiento de los derechos fijados á los arbitrios municipales para el próximo año de 1902, los cuales tendrán lugar el día 20 del actual en la casa Consistorial en la forma siguiente:

A las diez, el arriendo de la casa Matadero, bajo el tipo de 300 pesetas; á las diez y media, el de garapito ó correduría de vinos, en 200; á las once, el del lavadero público, en 406'66; á las once y media, el de pesas y medidas, en 1201, y á las doce, el de puestos públicos en 6000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante la media hora en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, debiendo contener la cédula personal y resguardo de la fianza del 5 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra 4 de Diciembre de 1901.
—F. de Garro.

**

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base para el remate del arbitrio de, de esta ciudad, para el año de 1902, se comprometo á tomarlo á su cargo por la cantidad de(en letra)..... pesetas, aceptando por su parte todas y cada una de las condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Don Federico de Garro, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal, en sesión de 25 de Noviembre último, se sacan á pública subasta el suministro de pan y carne al Santo Hospital y construcción de cajas para enterramiento de

cadáveres procedentes de establecimientos benéficos para el próximo año de 1902, las cuales tendrán lugar en la casa Consistorial el día 21 del actual en la forma siguiente:

A las once, la de suministro de pan, bajo el tipo de 0'40 pesetas el kilo, de primera y de 0'35 el de segunda; á las once y media el de carne, á 1'40 pesetas kilo; y á las doce el de construcción de cajas al precio de 5 pesetas una.

Las proposiciones se presentarán durante la media hora en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, debiendo contener la cédula personal y resguardo de la fianza del 5 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra 4 de Diciembre de 1901.
—F. de Garro.

**

Modelo de proposición.

D....., vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base para la subasta de suministro de para el año 1902, se comprometo á tomarlo á su cargo por la cantidad de...(en letra)... pesetas, aceptando por su parte todas y cada una de las condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1902, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes en el término de ocho días, pasados los cuales no serán oídas.

Sorzano 4 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Francisco Nobajas.

Terminados los repartimientos de riqueza territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1902 y aprobados por la Junta pericial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Turruncún 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Ocón Somalo.

Don Jorge Lahuerta Sáenz, Alcalde constitucional de Carbonera.

Hago saber: Que termina los los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de ocho días durante los cuales podrán hacerse las procedentes reclamaciones.

Carbonera 2 de Diciembre de 1901.
—Jorge Lahuerta.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Canales 2 de Diciembre de 1901.—
El Alcalde, Elías González.

Don José Ibáñez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 8 del mes actual y por acuerdo de la Junta municipal, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento la tercera subasta de consumos para el año de 1902, en la forma siguiente:

De once á once y media en punto, sobre todas las especies que constan en el expediente por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 9027'37 pesetas. Si no hubiere licitador se continuará hasta las doce por las dos terceras partes de dicho tipo, y si en esta forma tampoco diere resultado, se seguirá el remate por ramos sueltos hasta las doce y media, sirviendo de tipo los señalados por la Administración de Hacienda con inclusión de los recargos acordados por la Junta expresada.

Anguiano 3 de Diciembre de 1901.
—José Ibáñez.

Don José Ibáñez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial, sobre las riquezas rústica, pecuaria, colonia y urbana de este término municipal, girados para el año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que las personas que se hallen interesadas, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Anguiano 2 de Diciembre de 1901.
—José Ibáñez.

No habiendo habido licitadores en la cuarta subasta celebrada para el arriendo de los pastos de la Dehesa de Sierramala, el día 22 de Noviembre último, se anuncia una quinta subasta para el día 11 del corriente mes, á las doce de su mañana, bajo el pliego que se halla unido al expe-

diente, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas pesetas.

Igea 1.º de Diciembre de 1901.—
Román Sanz de Simón.

Don Vicente de la Portilla, Alcalde de este distrito municipal de Aguilar.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el arriendo de pastos del monte Monegro, para el año forestal de 1901 á 1902, en las cuatro subastas celebradas por no presentarse licitador alguno, se anuncia la quinta y última para el día 15 del actual, de once á doce, en la sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Septiembre último, siendo el tipo de seiscientas pesetas; pero si no se presentase licitador en la primera media hora, se admitirán en la otra media las proposiciones que se hagan, siempre que se crea conveniente, en conformidad á lo dispuesto en la última parte de la regla 3.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1898.

Aguilar del río Alhama 3 de Diciembre de 1901.—Vicente de la Portilla.

No habiéndose presentado licitador á la primera subasta de pastos del monte Rad-Yedro de esta villa, para el año forestal de 1901 á 1902, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia el día 15 del actual, á las 10 de su mañana, bajo el tipo de 1440 pesetas y con arreglo á los pliegos de condiciones que sirvieron para la primera subasta, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cañas 2 de Diciembre de 1901.—
El Alcalde, Gaspar Fernández Bobadilla.

Don León del Pueyo Sáenz, Alcalde constitucional de Larriba.

Hago saber: Que el día 12 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo á venta libre de consumos, durante el año de 1902 y bajo el tipo de tasación de 2.537'33 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda y última el día 17 del mismo.

Larriba 2 de Diciembre de 1901.—
León del Pueyo.